

Montevideo, 23 de agosto de 2023

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General Impositiva
Presente.-

Acceso a la información pública

De mi mayor consideración.

Andrés Hessdörfer, C.I. 4.511.705-0, con domicilio a estos efectos en
DOMEL en _____, ante el Ministerio de Economía y
Finanzas - Dirección General Impositiva ("DGI") me presento y DIGO:

Que vengo, al amparo de lo dispuesto por la Ley No. 18.381 y el decreto reglamentario No. 232/010, a promover **proceso de acceso a la información pública**, en el marco de un trabajo académico que me encuentro desarrollando.

En tal sentido, solicito a la DGI tenga a bien proporcionar la siguiente información **con relación al intercambio de información con fines tributarios, amparada en convenios internacionales para evitar la doble imposición o en acuerdos de intercambio de información**:

- 1) Cantidad de pedidos de información **recibidos** por Uruguay desde el 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2023.

Se agradece abrir la información **por año y por país solicitante del pedido**.

- 2) Cantidad de pedidos **cursados** por Uruguay desde el 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2023.

Se agradece abrir la información **por año y por país destinatario del pedido**.

- 3) Con relación al Acuerdo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el intercambio de información tributaria y método para evitar la doble imposición (Ley No. 19.302) se solicita la siguiente información adicional:

- Cantidad de pedidos **rechazados** por Argentina.
- Cantidad de pedidos **rechazados** por Uruguay.

3

En caso que existiera información disponible (genérica) acerca de la causa del rechazo (razones formales, improcedencia, pedido contrario a las disposiciones del acuerdo), se agradece sea incluida.

Conforme a lo dispuesto por el literal C) del artículo 13 de la Ley No. 18.381, se manifiesta la preferencia por el envío en formato **digital** de la información, al correo electrónico indicado en la comparecencia.

Sin otro particular, saluda a ustedes muy atentamente,



Andrés Hessdörfer

ANDRÉS HESSDÖRFER ROZEN

FECHA: 2023.08.23 | 13:16:02 -03:00
SEÑALIZACIÓN DIGITAL

FIRMA RESPALDADA POR

IDfirma
Abitab

h



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2023-5-1-00007540

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Andrés Hessdörfer, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita informe sobre: a) cantidad de pedidos de información con fines tributarios recibidos por Uruguay desde el 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2023, por año y por país solicitante; b) cantidad de pedidos cursados por Uruguay desde el 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2023, por año y por país destinatario; c) cantidad de pedidos rechazados por Argentina y por Uruguay y en caso de que existiera información disponible genérica, las causas del rechazo;

II) que la Dirección General Impositiva adjuntó la información proporcionada por la División Grandes Contribuyentes por el período 1° de enero de 2013 al 6 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva señaló, que es posible acceder a lo solicitado por el peticionante de autos;

VD

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República.

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Andrés Hessdörfer, respecto de los datos que se encuentran agregados a folios 16 y 17, y se entregarán en formato papel, a cargo del interesado.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

007435

Montevideo, 19 SEP 2023

2023-5-1-00007540

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Andrés Hessdörfer, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita informe sobre: a) cantidad de pedidos de información con fines tributarios recibidos por Uruguay desde el 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2023, por año y por país solicitante; b) cantidad de pedidos cursados por Uruguay desde el 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2023, por año y por país destinatario; c) cantidad de pedidos rechazados por Argentina y por Uruguay y en caso de que existiera información disponible genérica, las causas del rechazo;

II) que la Dirección General Impositiva adjuntó la información proporcionada por la División Grandes Contribuyentes por el período 1° de enero de 2013 al 6 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva señaló, que es posible acceder a lo solicitado por el peticionante de autos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República.

vd

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Andrés Hessdörfer, respecto de los datos que se encuentran agregados a folios 16 y 17, y se entregarán en formato papel, a cargo del interesado.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

15



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

Montevideo, 6 de setiembre de 2023

Dada la solicitud recibida por la División Administración y Gestión Humana, en expediente N° 2023.05.005.00.00.40158, solicitando información al amparo de la Ley 18.381, ésta División informa:

1. Cantidad de pedidos de información recibidos por Uruguay desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2023, por año y por país solicitante

Cantidad de solicitudes recibidas por país y por año
Período 01/01/2013-06/09/2023

Pais	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ALEMANIA	0	0	0	0	0	5	2	1	7	3	1
ARGENTINA	39	27	79	94	22	16	15	13	29	23	17
BÉLGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1
BULGARIA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
BRASIL	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0
CHILE	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
COLOMBIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
ECUADOR	0	0	3	0	4	0	3	1	2	6	4
ESPAÑA	10	4	9	5	8	24	3	7	5	5	3
FRANCIA	0	5	0	1	1	1	3	0	0	2	0
ISRAEL	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
INDIA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
ITALIA	0	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0
MÉXICO	2	0	0	2	0	0	0	1	5	2	10
NORUEGA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
PORTUGAL	5	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0
REINO UNIDO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
UCRANIA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
VIETNAM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	56	36	92	103	40	56	28	26	51	44	37



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

2. Cantidad de pedidos cursados por Uruguay desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2023, por año y por país destinatario

Cantidad de solicitudes enviadas por país y por año
Período 01/01/2013-06/09/2023

Pais	2013	2014	2015	2016	2018	2020	2022	2023
ARGENTINA	0	1	1	0	3	1	0	1
BÉLGICA	0	0	0	0	0	0	1	0
SUIZA	0	1	3	1	0	0	1	0
ECUADOR	0	1	0	0	0	0	0	0
ESPAÑA	1	1	2	0	1	0	0	0
LIECHTENSTEIN	0	0	0	0	1	0	0	0
MÉXICO	0	1	1	0	0	0	0	0
PAÍSES BAJOS	0	0	0	0	1	0	0	0
PERÚ	0	0	0	0	0	0	0	1
PORTUGAL	0	1	0	0	0	0	0	0
SINGAPUR	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	1	6	7	1	6	1	3	2

No se realizaron solicitudes en los años 2017, 2019 y 2021

3. Con relación al Acuerdo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el intercambio de información tributaria y método para evitar la doble imposición (Ley N° 19.302) se solicita la siguiente información adicional:

Cantidad de pedidos rechazados por Argentina: 0

Cantidad de pedidos rechazados por Uruguay

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ARGENTINA	37	17	35	61	7	3	0	0	6	9	1

En caso que existiera información disponible (genérica) acerca de la causa del rechazo (razones formales, improcedencia, pedido contrario a las disposiciones del acuerdo), se agradece sea incluida.

Las causas de rechazo fueron las siguientes: información solicitada no conforme al acuerdo, información solicitada no previsiblemente pertinente e imposibilidad de obtener la información por normativa interna.

Encargado del Despacho de la
División Grandes Contribuyentes